SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Lo qual queda asentado por mandado de los del nuestro Consejo
del Registro del Registro original que esta en los de
gracias reales questan a cargo de vos Don Pedro de Castañeda
Registrador y Chanciller mayor. Y aviendose corregido con
el dicho traslado con el dicho registro original con certificacion del
Consejo en Madrid a doze dias del mes de septiembre
de mill y seiscientos y treinta y tres años — Don Pedro de
Castañeda — fue acordado que deviamos mandar dar
esta nuestra carta para vos en la dicha razon y
nos lo tuvimos por bien — por la qual os manda
mos que luego que con ella fueredes requerido veais
el traslado de la dicha nuestra carta y pro
vision que de uso va incorporado y le deis y hagais dar
tanta fee como a la original y no fagais
ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced
y de veinte mill maravedis para la nuestra
camara so la qual dicha pena mandamos
a qualquier escrivano que fuere
requerido con esta nuestra carta os la notifique
y dello de testimonio. Dada en Madrid
a quinze dias del mes de septiembre de
mill y seiscientos y treinta y tres años —
El Conde de Castrillo — Doctor Don Garcia de
Medrano — licenciado Don Francisco Za
pata — licenciado Don Juan de [illegible]
[illegible] — licenciado Don Joseph [illegible] de Figueroa
Yo [illegible] Fernandez de [illegible] la escrivi por
su mandado [illegible] escrivano de camara
[illegible] por su mandado con acuerdo
de los de su Consejo — Registrada Don Pedro de Castañeda —
Chanciller mayor Don Pedro de Castañeda —